



AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
SECRETARÍA  
Ref.:pcal0209

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**D) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE DE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL PLAN DIRECTOR DE LA BICICLETA DE ALHAMA DE MURCIA.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejel Delegado de Medio Ambiente, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2009, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, para la contratación del Servicio de Redacción de Estudio de Viabilidad del Plan Director de la Bicicleta de Alhama de Murcia.

Así mismo se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución de 32.327,00 €, más 5.173,00 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para realizar este servicio, para que en su caso presentasen ofertas y poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a cuatro empresas del sector solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las invitaciones, el plazo para la presentación de las ofertas finalizó el pasado día 24 de julio de 2009, a las 14:00 horas, habiéndose presentado cuatro ofertas, por parte de DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD S.A. (DOYMO), IDOM, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A., INGENIA SOLUCIONES S.L. y ECOMÍMESIS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

Visto el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal de fecha 1 de septiembre de 2009, en el cual se informa de que la oferta presentada por al empresa INGENIA SOLUCIONES S.L. queda excluida por incumplir la cláusula segunda del Pliego de Condiciones, al comprometerse a ejecutar el trabajo en cinco meses cuando el límite máximo son cuatro y presenta el siguiente cuadro de puntuación:

EMPRESA	OFERTA (IVA incl.)	BAJA	PUNTUACIÓN
DOYMO S.A.	34.020,00 €	9,280 %	45,00

IDOM, Ingeniería y Arquitectura S.A.	34.020,00 €	9,280 %	47,10
Ingenia Soluciones, S.L.	Excluida por incumplimiento plazo de ejecución		
Ecomímesis, Soc.Coop. Andaluza	35.000,00 €	6,667 %	39,40

Del estudio realizado y observando el cuadro comparativo arriba reproducido, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal propone a la Junta adjudicar provisionalmente el contrato a la mercantil **IDOM, Ingeniería y Arquitectura, S.A.**, la cual presenta oferta ajustada a las condiciones establecidas en los pliegos, obtiene la máxima puntuación y ofrece realizar el contrato referenciado por precio de 29.327,59 €, más 4.692,41 € en concepto de IVA.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el contrato de Servicio de Redacción de Estudio de Viabilidad del Plan Director de la Bicicleta de Alhama de Murcia, a la mercantil **IDOM Ingeniería y Arquitectura S.A.**, con C.I.F. A-96400858 y domicilio en C/ Polo de Medina, 2 – 1ª de Murcia, C.P. 30004, por importe de **29.327,59 €** (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CIENCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO), **más 4.692,41 €** (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO) **en concepto de IVA**, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y Condiciones Técnicas, por ser su oferta conforme y ajustarse a lo establecido en el pliego.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la oferta presentada la mercantil adjudicataria provisional, el proyecto deberá ser elaborado en el plazo máximo de CUATRO MESES desde la formalización del contrato administrativo correspondiente.

**TERCERO.-** Publicar la presente adjudicación **provisional** en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es) ( perfil del contratante).

**CUARTO.-**El adjudicatario provisional deberá constituir **garantía definitiva** por importe del **5% del precio de adjudicación** (excluido IVA), esto es la cantidad **1.466,38 €** (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO) en el plazo máximo de **quince días hábiles**, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, y depositarse en Tesorería Municipal, todo ello con la excepción expresa de la garantía mediante la retención en el precio que no es admisible en este procedimiento.

En el mismo plazo de quince días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en caso de no haberlo aportado con la oferta.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

**QUINTO.-** La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva, en otro plazo de diez días,

siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

**SEXTO.-** Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es).

**SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario provisional y a las empresas licitadoras, así como comunicar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

**OCTAVO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a cuatro de septiembre del año dos mil nueve.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Romero Cánovas

